



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”

Acuerdo de Concejo N°077-2025-MDS

Sarín, 27 de agosto del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Extraordinaria de Concejo N°005-2025-MDS de fecha 27 de agosto del 2025;

VISTO:

El Informe N°793-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 26 de agosto del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural; el Informe N°0557-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 26 de agosto del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°786-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 26 de agosto del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural; **SOBRE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, y,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Resolución de Alcaldía N°241-2025-MDS/A de fecha 20 de agosto del 2025, se **APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO SARIN DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2606878**, por el monto total de inversión de S/19,285,987.25 (diecinueve millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y siete con 25/100 soles);





Acuerdo de Concejo N°077-2025-MDS

Que, con Informe N°786-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 26 de agosto del 2025, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO SARIN DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI N°2606878, por el monto de S/19,285,987.25 (diecinueve millones doscientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y siete con 25/100 soles);

Que, con Informe N°0557-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 26 de agosto del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto precisa que procedió a realizar el análisis del marco presupuestal a nivel genérica de gasto en las fuentes de financiamiento correspondientes, concluyendo que no existe disponibilidad presupuestal para otorgar la viabilidad a la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO SARIN DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI N°2606878;

Que, con Informe N°793-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 26 de agosto del 2025, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural recomienda autorizar mediante Acuerdo de Concejo el cambio de unidad ejecutora a favor del Gobierno Regional de La Libertad, teniendo en cuenta la falta de recursos humanos de esta entidad;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°005-2025-MDS de fecha 27 de agosto del 2025, se da cuenta sobre el cambio de unidad ejecutora del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO SARIN DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI N°2606878, a favor del Gobierno Regional de La Libertad, propuesto por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD AUTORIZAR EL CAMBIO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO SARIN DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CUI N°2606878, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL CAMBIO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL RIO SARIN DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2606878, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.





Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



Acuerdo de Concejo N°077-2025-MDS

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín, la suscripción de todo documento que sea necesario para lograr el cambio de UNIDAD EJECUTORA a favor del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y estricto cumplimiento, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
.....
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070884

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

